



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 - 2013/MPH-CZ

Caraz, 15 de Mayo del 2013

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS;**

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009, de fecha 14 de Mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 013-2013/MPH-Cz/COR.OPyDC., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, donde proponen al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar la Transferencia de Fondos de Recursos Ordinarios de la Cuenta Corriente N° 341-008808 a la Cuenta N° 341-007747, por el monto de S/. 174,285.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) a favor del IVP Huaylas;

Que, que mediante el Informe Legal N° 143-2013-MPH/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien en relación al Oficio N° 25-2013-MPH/IVP-HUAYLAS, pertinentemente emite el siguiente pronunciamiento: OPINIÓN: Que pase todo lo actuado al Concejo Municipal para la aprobación de la Transferencia de Fondos de Recursos Ordinarios de la Cuenta Corriente N° 341-008808 a la cuenta N° 341-007747, dentro de sus facultades, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Precizando que dicho requerimiento se encuentra dentro del marco legal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 38° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera de Fondos de Recursos Ordinarios de la Cuenta Corriente N° 341-008808 a la Cuenta N° 341-007747, por el monto de S/. 174,285.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) a favor del IVP Huaylas.



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente acuerdo;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Bropano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL